

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT. : AUTORIZA COMPENSAR HORAS AL FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 02 de febrero de 2018

VISTOS:



Constitución Política de la Replública.

El D.F.L Nº 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado, sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el Art. 65 y 66 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el diario oficial de fecha 29 de diciembre de 1989;

Decretos Alcaldicios y Autorizaciones de horas Extraordinarias los funcionarios debidamente autorizadas compensación.

Las atribuciones inhenerentes a mi cargo,

DECRETO ALCALDICIO Nº1851_/

AUTORIZASE, a la funcionaria Sra(ta). MARIANELA DEL CARMEN CASTRO CASTILLO, R.U.T: Grado 15, Planta - Administrativa, hacer uso de 00 hrs. 30 min. de (08:30 hasta 09:00) compensación, el día miércoles 31 de enero de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DIRECCION



